



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de abril de 2012
No. 79

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0855/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1458, 1560, 422-A1, 1464, 1589, 1584, 420-A1, 239-B1, 240-B1, 241-B1 y 259-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1599, 1600, 1649, 453-A1, 421 y 470-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0855/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC.0029/2010.

CIRCULAR No. 18/578.1/0855/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA

EMPRESA, MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción III, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0852/2010, de fecha 14 de julio de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0029/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obra pública y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres años nueve meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de julio de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades,
José Luis Aldana Licona.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de agosto de 2010).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1439/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión, JUAN ALVAREZ SANCHEZ, le demanda lo siguiente: I.- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare que por usucapión se ha convertido en propietario del lote número 13, manzana 845, zona 11, de la calle Norte 30, con calle Poniente 5, Colonia Santiago, Ex Ejido Ayotla, Municipio de Valle de Chalco-Solidaridad, Estado de México, con superficie de 149 (ciento cuarenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.10 metros con lote 1; al sureste: 19.00 metros con lote 12; al suroeste: 07.62 metros con calle Norte 30; y al noroeste: 19.15 metros con calle Poniente 5. Inscrito bajo la partida número 13444, libro primero, sección primera, volumen 96, de fecha 18 de enero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, actualmente denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Distrital de Chalco, México. II.- Que como consecuencia de lo anterior se declare mediante sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor de JUAN ALVAREZ SANCHEZ, la usucapión del lote antes descrito y que dicha sentencia me sirva como título de propiedad, mandándose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Distrital de Chalco, México, en sustitución del demandado FRANCISCO GARCIA BECERRIL. III.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio eroguen. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.151 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Que el día 3 de febrero de 1991, celebró contrato de compraventa con el señor FRANCISCO GARCIA BECERRIL, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número 1, desde dicha fecha el enjuiciante lo posee en concepto de propietario, públicamente, continuamente, pacíficamente y de buena fe, y lo acredita con el contrato de compraventa que adjunta al escrito inicial. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Distrital de Chalco, México, pero aún a nombre del demandado, con los datos registrales asentados en la prestación 1, lo cual se acredita con el certificado de inscripción que se exhibió en el escrito de demanda. 3.- Desde la fecha en que el justiciable adquirió el multimencionado predio el demandado le entregó la posesión física y material del mismo, lo que le consta a vecinos, amigos y familiares. 4.- A partir del momento en que adquirió el lote de terreno, el actor ha realizado diversos actos públicos, privados y familiares, entre otros con las autoridades del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad inherentes al predio en cuestión, situación que acredita con pagos de agua. 5.- Desde la fecha en que el señor JUAN ALVAREZ SANCHEZ compró el inmueble lo posee en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y públicamente, es por lo que se ve obligado a promover juicio en que mediante sentencia ejecutoriada se declare que por usucapión se ha convertido en propietario del mismo, ya que manifiesta cumple con los requisitos para usucapir. En mérito de lo anterior, se emplaza a FRANCISCO GARCIA BECERRIL, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe. Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1458.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HERNANDEZ GARCIA MARGARITO y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CARRASCO con número de expediente 352/09, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de marzo del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo avalúo a que hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles. Se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas del once de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en el lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana 20, de la Colonia Valle de los Pinos, C.P. 56429, en el Municipio de La Paz, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de La Paz, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 06 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1560.-18 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado JORGE VEGA VALENCIA, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha 29 de marzo del 2012 en el expediente 707/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario (Ejecución de Sentencia División y Liquidación de Sociedad Conyugal), promovido por CARLOS ROBERTO GARIBAY HERRERA en contra de JOHANNA LOREDO ZUBIETA, mediante el cual saca a remate los siguientes inmuebles. Con fundamento en los artículos 758, 761, 762, 763 y

768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las 9:00 nueve horas del día 11 once de mayo de 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo la segunda almoneda sobre los siguientes bienes inmuebles:

A).- Inmueble urbano en la calle Circuito Bosques de Bologna número setenta, también identificado con el lote diez de la manzana veinticuatro, sector cero uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$3,080,000.00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$2,772,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

B).- Inmueble urbano integrado por tres lotes, ubicado en la calle de Negrete número cuatro, Colonia Centro de la población de Tierra Nueva en el Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de 1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$1,278,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

C).- Inmueble rústico ubicado en el domicilio conocido de la Ex hacienda de la Angostura, Delegación de la Pastora, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

Precios fijados en la actualización de avalúo que emite el perito adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de siete días. En términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicable al procedimiento, publíquese el edicto en la puerta de avisos del Juzgado que corresponde de la ubicación del inmueble sujeto a remate.-Se expide el 04 de abril del 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

422-A1.-19 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El promovente CARLOS ABRAHAM JUAREZ ELGUERA, interpuso demanda en el expediente 149/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, declaración de ausencia, reclamándose las siguientes prestaciones: A) Declaración de ausencia de ABRAHAM JUAREZ CERON. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, nació en el Distrito Federal el señor ABRAHAM JUAREZ CERON, siendo hijo de los señores ABRAHAM JUAREZ Y LUCIA CERON. 2.- Aproximadamente en el año de mil novecientos noventa y dos, el señor ABRAHAM JUAREZ CERON, formalizó un concubinato con la señora VERONICA ELGUERA RIVERA y/o MAYCO VERONICA ELGUERA RIVERA, procreando de dicha unión al señor CARLOS ABRAHAM JUAREZ ELGUERA, con fecha de

nacimiento veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres y al señor BERNARDO JUAREZ ELGUERA, quien nació el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco. 3.- Durante la unión entre ABRAHAM JUAREZ CERON y VERONICA ELGUERA RIVERA y/o MAYCO VERONICA ELGUERA RIVERA, adquirieron diversos bienes, quedando los mismos a nombre del señor ABRAHAM JUAREZ CERON. 4.- Es el caso de que el señor ABRAHAM JUAREZ CERON, se encuentra desaparecido desde el día treinta de noviembre de dos mil nueve, levantándose al efecto la Averiguación Previa SAG/111/6438/2009, se ordena su notifiqese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica. 1464.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1088/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL ROCIO NOGALES NEIRA en contra de ANDRES ARMENDARIZ GARCIA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió en vía de apremio la ejecución de sentencia y por auto de diez de abril de dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos a ANDRES ARMENDARIZ GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación suscita de la demanda prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$ 57,124.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de pago de pensión alimenticia vencidas y no pagas adeudas por el señor ANDRES ARMENDARIZ GARCIA correspondiente al periodo que abarca del diecisiete de julio del año dos mil nueve al veintidós de marzo del año dos mil doce. Hechos. 1.- En fecha quince de julio del año dos mil nueve, en autos del expediente citado al rubro, se condenó al demandado ANDRES ARMENDARIZ GARCIA, al pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita MARIA DEL ROCIO NOGALES, consistente en el monto que resulte de un salario mínimo vigente en la zona diario. Mediante auto que se publicó el dieciséis de julio del mismo año, el cual obra en autos del expediente citado al rubro. 2.- Pero es el caso que desde el día en que el demandado fue notificado de tal determinación, mi contraria hizo caso omiso dejando de cumplir con lo ordenado en el auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve. 3.- En consecuencia desde el día diecisiete de julio del año dos mil diez a la fecha, ha transcurrido 978 (novecientos setenta y ocho) días que su contrario a incumplido con su obligación alimentaria. 4.- En consecuencia desde el diecisiete de julio del año dos mil nueve el demandado adeuda la cantidad de \$ 57,124.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), cantidad que el demandado ha dejado de pagar a pesar de ser su obligación.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1589.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: JOSE IGNACIO MARTINEZ MENDOZA, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JOSE IGNACIO JUAN MARTINEZ MENDOZA Y JOSE MARTINEZ MENDOZA, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JOSE CUTBERTO MACARIO MARTINEZ MENDOZA.

En el expediente marcado con el número 681/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL MARTINEZ MELCHOR, ALEJANDRA MARTINEZ MELCHOR y MAURICIO MARTINEZ MELCHOR, por auto de dos de abril de dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a los demandados JOSE IGNACIO MARTINEZ MENDOZA, también conocido con el nombre de JOSE IGNACIO JUAN MARTINEZ MENDOZA y JOSE MARTINEZ MENDOZA también conocido con el nombre de JOSE CUTBERTO MACARIO MARTINEZ MENDOZA, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando de los demandados las siguientes prestaciones: A).- De JOSE IGNACIO MARTINEZ MENDOZA, también conocido con el nombre de JOSE IGNACIO JUAN MARTINEZ MENDOZA y JOSE MARTINEZ MENDOZA también conocido con el nombre de JOSE CUTBERTO MACARIO MARTINEZ MENDOZA: la propiedad por prescripción positiva (usucapión), del terreno y construcción ubicado en el poblado de San Pablo Xochimehuacan, Municipio de Puebla, México, actualmente en la calle Benito Juárez, número once, Colonia Ignacio Mariscal, Código Postal 72920, en San Pablo Xochimehuacan, Municipio de Puebla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, con calle; al sur: 18.00 metros, con el resto del predio del que segrega; al oriente: 20.00 metros con resto del predio del que segrega; al poniente: en línea quebrada en tres tramos: de parte de norte a sur en 20.00 metros, quiebra de oriente a poniente en 04.00 metros, y vuelve de norte a sur en 08.00 metros, lindando en estos tramos con el predio que se segrega. Con una superficie total de 256.00 metros cuadrados. Inscrito a fojas cuarenta y dos vuelta, tomo 582, del libro uno, con folio real de predio número 253705, a favor del señor JOSE IGNACIO MARTINEZ MENDOZA, también conocido con el nombre de JOSE IGNACIO JUAN MARTINEZ MENDOZA. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a trece de abril del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1584.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GENARO ROJAS FLORES.

JESUS AARON LIRA LUNA, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 870/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y de GENARO ROJAS FLORES, manifestando que como demuestro con la copia simple del contrato de promesa de vender y comprar que celebran por una parte INCOBUSA, S.A. DE C.V., como vendedor y por la otra parte el señor GENARO ROJAS FLORES como comprador de fecha veinticinco de marzo de 1979 con el cual mi vendedor demostró la calidad de propietario que en ese momento ostentaba sobre el inmueble ubicado en la calle Monte de Athos, manzana 439, lote 29, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mi vendedor entregó de igual forma para comprobar su calidad de propietario, la manifestación de traslado de dominio, de igual forma exhibo el certificado de no adeudo a nombre de mi vendedor GENARO ROJAS FLORES, de fecha 23 de diciembre de 1994, expedido por INCOBUSA, S.A. DE C.V., como se acredita en el contrato privado de compra venta de fecha 15 de diciembre de 2003, el señor GENARO ROJAS FLORES me vendió el bien inmueble materia del presente juicio, entregándome en esa fecha la posesión física, real y material del mismo. El citado inmueble se encuentra registrado a favor de mi vendedor GENARO ROJAS FLORES, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, desde el año de 1984, tomando en consideración que desde el día quince de diciembre de 2003, fecha en la GENARO ROJAS FLORES, me vendió el bien inmueble objeto de este juicio, me entregó también la posesión física, real y material, misma que ostento en forma pública, pacífica, continua, interrumpida, de buena fe y a título de propietaria, razón por la cual reclamo como prestaciones las siguientes: A).- De INCOBUSA S.A. DE C.V., reclamo la propiedad por usucapión del lote de terreno que se hace mención, B).- Del señor GENARO ROJAS FLORES, reclamo la propiedad de igual forma por usucapión del lote de terreno materia del presente juicio. C).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por lo tanto me he convertido en legítimo propietario. D).- Se decrete la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, E).- Como consecuencia de lo anterior se gire oficio en el que se ordene la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que me declare propietario del lote de terreno materia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado GENARO ROJAS FLORES, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no

comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de marzo del dos mil doce.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

420-A1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MACEDONIO LARA ARRIOLA y REYNA MARTINEZ GARCIA, se les hace saber que JOEL REGALADO MARTINEZ, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 745/2011, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número 18, manzana 92, calle 20, número 22, Colonia Campestre Guadalupana en Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 10.00 metros con calle 20; al poniente: 10.00 metros con lote 08, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete JOEL REGALADO MARTINEZ, celebró contrato privado de compraventa con REYNA MARTINEZ GARCIA. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de MACEDONIO LARA ARRIOLA y REYNA MARTINEZ GARCIA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio respectivamente, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de enero del dos mil doce.

Validación: Ordenado por auto de fecha seis de enero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gomez.-Rúbrica.

239-B1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA IBARRA FLORES, el C. ALBERTO ZAPATA LOZADA, le demanda en la vía ordinaria civil nulidad de juicio concluido, en el expediente número 1073/2009, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de todas y cada una de las actuaciones relativas al juicio terminado ordinario civil de

usucapión registrado con el número 2673/88 del Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México. B).- La cancelación de la inscripción de la fracción del lote de terreno que obra a favor de JUANA IBARRA FLORES, con superficie de 59.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con fracción sur del lote 30, al oriente: 3.95 metros con lote 3, al poniente: 3.50 metros con calle Diecisiete, y cuyos antecedentes registrales son: volumen 201, partida 646, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de agosto de 1990. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que, celebró contrato de compraventa con "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD ANONIMA como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, en fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, respecto del inmueble ubicado en calle 17, número oficial 170, lote 30, manzana 99, Colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, México, el cual se encuentra inscrito el Instituto de la Función Registral a nombre de ALBERTO ZAPATA LOZADA, asiento 888, volumen 118, libro primero, sección primera de fecha siete de febrero de 1981. inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con lote 31, al oriente: 7.90 metros con lote 3, al poniente: 7.00 metros con calle Diecisiete. Siendo que se encuentra una anotación al margen relativo al juicio de usucapión a favor de JUANA IBARRA FLORES, bajo los siguientes datos registrales, volumen 201, partida 646, libro primero, sección primera de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, en virtud de que, JUANA IBARRA FLORES, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapión en contra de ALBERTO ZAPATA LOZADA, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualcóyotl, bajo el número de expediente 2673/88, del que se advierte que en el emplazamiento realizado a ALBERTO ZAPATA LOZADA existen varias anomalías de hecho y de derecho, apreciándose que la notificadora tanto en el citatorio como en la notificación las llevó a cabo sin cerciorarse de forma correcta del domicilio y de la persona que buscaba, sin preguntar a los vecinos, y sin corroborar a través de otros medios, de que efectivamente el demandado vivía en dicho domicilio, basándose sólo en el dicho de una persona de nombre MARIANO ZAPATA AVILES, persona a la que no conozco de ninguna forma, y quien dijo se: mi primo, dando fe la notificadora de esa afirmación sin que se acreditara con alguna identificación oficial. Posteriormente JUANA IBARRA FLORES, presentó una documental privada consistente en copias certificadas de acta informativa ante Juez calificador, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, sin que en dicha acta se de constancia alguna de transferencia de propiedad, compraventa o cesión hecha de mi parte hacia dicha persona, y de la que sólo se desprende que había un acuerdo verbal para cederle la mitad, sin embargo éste acuerdo nunca se concretó por lo que no se reúnen los requisitos formales que exige la Ley para una cesión de derechos, y además ambas partes únicamente nos comprometemos a respetarnos; sin embargo el juicio prosiguió, dictándose sentencia definitiva en fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, resultando favorable a JUANA IBARRA FLORES, ordenando la cancelación parcial de la inscripción a favor de ALBERTO ZAPATA, LOZADA, y realizando una nueva inscripción de una fracción de la propiedad a favor de JUANA IBARRA FLORES, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

240-B1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**ASENCION BETANCOURT MARTINEZ y ARTEMIO HERNANDEZ MUÑOZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se les hace saber que: ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su carácter de representante del señor ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, les demanda en el expediente número 258/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: de ASCENCION BETANCOURT MARTINEZ: A.- La adquisición por prescripción o usucapión a favor de su representado, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Hurón número 154, Lote 26, Manzana 21, Colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en su favor dicha acción por el término que marca la Ley; B.- Como consecuencia, se declare por medio de sentencia definitiva, que su representado se ha convertido en el propietario del inmueble referido en la prestación anterior, por haber operado a su favor la acción de prescripción positiva o usucapión, por el término que marca la Ley; C.- La cancelación del registro que aparece en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, respecto del inmueble descrito en la prestación A.-, el cual aparece a nombre de ASENCION BETANCOURT MARTINEZ, bajo la partida número 486, volumen 137, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de octubre de 1982, y de quien reclama la prescripción positiva o usucapión a favor de su representado; y D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, respecto del inmueble materia de la litis, cuya prescripción positiva reclama; del C. ARTEMIO HERNANDEZ MUÑOZ, reclama: A.- La adquisición por prescripción positiva a favor de su representado ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Hurón número 154, lote 26, Manzana 21, Colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en su favor dicha acción por el término que marca la Ley; B.- Como consecuencia, se declare por medio de sentencia definitiva, que su representado se ha convertido en el propietario del inmueble referido en la prestación anterior, por haber operado a su favor la acción de prescripción positiva o usucapión, por el término que marca la Ley, y C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, respecto del inmueble materia de la litis, cuya prescripción positiva reclama; fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 31 de julio de 1999, el actor celebró contrato privado de compraventa con el señor ASENCION BETANCOURT MARTINEZ, como vendedor, respecto del inmueble materia de la litis, cuya superficie es de 127.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 25; al sur: 17.00 mts. con lote 27; al oriente: 7.50 mts. con Av. Nezahualcóyotl, y al poniente: 7.50 mts. con lote. Habiendo convenido por la referida operación la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue pagada al SR. ASENCION BETANCOURT MARTINEZ, de forma total a la firma del referido contrato privado

de compraventa, que fue pagada por su representado, el cual anexó en original y copias simples para constancia. 2.- En fecha 31 de julio de 1999, el vendedor le hizo la entrega a su representado de la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, así como la documentación referente al inmueble antes mencionado, y desde esa fecha el señor ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, ha realizado todos los pagos inherentes para la conservación del mismo, como se prueba con la simples para su debida constancia. 3.- Refirió que desde la fecha en que el demandado ASENCION BETANCOURT MARTINEZ, le hizo la entrega de la posesión física y material del inmueble materia del juicio, en el cual ha vivido el actor con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, y a la vista de todos los vecinos del lugar, además de que ha realizado todos los pagos tal y como lo prueba con los documentos que anexa a la demanda; 4.- En el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el inmueble de referencia, se encuentra inscrito a favor de ASENCION BETANCOURT MARTINEZ, bajo la partida número 486, volumen 137, libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1982, como se acredita con el certificado de inscripción; 5.- A fin de regularizar la situación de su propiedad, su representado se ve en la imperiosa necesidad de recurrir ante su Señoría en la forma y vía propuesta para que se haga declaración judicial en el sentido que de por medio de prescripción positiva o usucapión, su representado ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, se ha convertido en legítimo propietario del inmueble materia del juicio; 6.- Es el hecho que no obstante de haber cumplido totalmente con los pagos de predio y agua, y de que su representado ha reunido todos y cada uno de los requisitos contemplados en el Código Civil en vigor para el Estado de México, para efecto de que sea procedente la usucapión del inmueble materia del juicio, en razón de que lo ha poseído desde hace más nueve años anteriores a la fecha, y en virtud de que su representado carece de medios económicos para llevar a cabo la tramitación de la escritura correspondiente ante un Notario Público, se ve en la necesidad de ejecutar la presente acción; y 7.- Manifestó bajo protesta de decir verdad, que el lote de terreno materia de litis, lo ha venido poseyendo el actor desde el día 31 de julio de 1999, en calidad de propietario y con los siguientes atributos, en concepto de propietarios, además de que la posesión que detenta el señor ALBERTO EUGENIO HERNANDEZ MUÑOZ, ha sido de manera pacífica, de manera pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, que lo narrado le consta tanto a vecinos como conocidos, personas a las que presentará en el momento procesal oportuno, por lo cual de acuerdo a la Ley ha operado en su favor efectos prescriptivos y por ende judicialmente solicita se le declare como legítimo propietarios del inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio por auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: catorce de marzo del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

241-B1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARBELIA ISLAS RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 332/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Moratilla", ubicado en la calle Morelos s/n, del poblado de Montecillo, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 metros y colinda con Rosa Carmina Islas Rodríguez, al sur: en 2 líneas la 1ª. 13.60 metros y colinda con servidumbre de paso y la 2ª. 9 metros con Lisbet Islas Rodríguez, al poniente: en 2 líneas la 1ª. 30 metros y colinda con servidumbre de paso y la 2ª. 2 metros con servidumbre de paso, al oriente: 32 metros y colinda con Margarita Garcilazo, contando con una superficie total de 693.00 metros. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Bajo protesta manifiesto que estoy en posesión de la fracción de terreno mencionado, desde que lo adquirí en fecha veintiocho de octubre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, el título de propiedad que ampara la fracción, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, por carecer de antecedentes registrales.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a once de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

259-B1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS GAMERO LUNA, promueve Inmatriculación Judicial en el expediente 303/2012, respecto de una fracción de terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en privada de Allende sin número, Colonia San Simón, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros y linda con Vicente Ponce Rodríguez, al sur: 18.80 metros y linda con Martín Ponce, al oriente: 23.00 metros y linda con Vicente Ponce Rodríguez, al poniente: 23.00 metros y linda con cerrada, con una superficie total de 428.95 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

259-B1.-25 y 30 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 13162/251/2011, RIGOBERTO JAUREGUI TABAREZ y MARTHA CHIMAL VELASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cedro", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 92.00 metros con camino, al sur: 107.00 metros con Juan Braulio Soriano, al oriente: 54.00 metros con camino, al poniente: 46.00 metros con Amador Soriano, con una superficie total de 4,975.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de enero de 2012.- Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.
1599.-20, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MANUEL CASTILLO SOLIS, con número de expediente 118/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle La Paz esquina La Barranca s/n, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 51.05 metros linda con calle La Barranca, al sur: 41.68 metros con calle Graciela Elizalde Escalona, al oriente: 50.07 metros con propiedad privada, al poniente: 27.62, 17.65 y 12.14 metros con calle La Paz, con una superficie aproximada de 2,585.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.
1600.-20, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 10357/2012, JOSE LUIS PEDRAZA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas 4.40 m y 6.20 m y colinda con el Río, al sur: 19.00 m y colinda con Herlinda de Jesús Coyote, al oriente: en dos líneas 17.60 m y 20.80 m y colinda con andador y Familia Ortiz Santillán, al poniente: en tres líneas 10.00, 7.00 y 20.80 m colinda con Río. Superficie aproximada de 287.97 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10358/2012, PETRA OSORIO VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.71 y 71.76 m y colinda con Erlinda de Jesús Coyote, al sur: 31.73 m y

colinda con Familia Ponce, al oriente: 13.95 m colinda con andador sin nombre, al poniente: 22.62 m colinda con Río. Superficie aproximada de 426.22 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10359/2012, LEONOR HERLINDA FABILA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", Comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.80 m con el Sr. Rodrigo González, al sur: 20.80 m con la Sra. Victoria Rebollar Estrada, al oriente: 13.70 m con propiedad privada, al poniente: 13.00 m con la señora Balbina Pérez Ruiz y calle de acceso. Superficie aproximada de 277.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10360/2012, GREGORIA BARCENAS TINOCO, DANIEL BARCENAS SOLORZANO y GIOVANNI IVAN ARRIAGA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.96 m colinda con andador, al sur: 33.47 m colinda con Verónica Bárcenas Tinoco y Leticia Bárcenas Tinoco, al oriente: 29.71 m colinda con andador y con calle sin nombre, al poniente: 28.20 m colinda con Irma Bárcenas Tinoco e Isaias Bárcenas Tinoco. Superficie aproximada de 805.70 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 10365/2012, AVELINO RUIZ SARABIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Rubén Méndez del Castillo del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas mide: primera: mide 10.33 metros colindando con Libramiento Lázaro Cárdenas, segunda: mide 6.30 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al sur: mide 23.90 metros colindando con Idalia Jaramillo Villafaña, al oriente: en cinco líneas mide: primera: mide 7.90 metros colindando Avelino Ruiz Sarabia, segunda: mide 4.40 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, tercera: mide 19.30 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, cuarta: mide 7.00 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, quinta: mide 11.70 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al

poniente: mide 48.98 metros colindando con paso de servidumbre de 4.0 metros de ancho. Superficie aproximada de: 910.234 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10366/2012, FLORENTINO COSTILLA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.36 metros colindando con ejido Zacazonapan, al sur: mide 18.50 metros y linda con carretera Zacazonapan, al oriente: en dos líneas mide: primera: mide 27.40 metros y linda con Leonardo Mejía Santana, segunda: mide 29.20 metros y linda con Leonardo Mejía Santana, al poniente: mide 40.37 metros y linda con Florentino Costilla Loza. Superficie aproximada de: 928.897 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10367/2012, FLORENTINO COSTILLA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.36 metros colindando con ejido Zacazonapan, al sur: mide 18.50 metros y linda con carretera Zacazonapan, al oriente: mide 48.37 metros y linda con Florentino Costilla Loza, al poniente: mide 40.30 metros colindando con Alejandro Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 751.492 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10369/2012, IDALIA JARAMILLO VILLAFANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Rubén Méndez del Castillo, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas mide: primera: mide 27.90 metros colindando con el C. Avelino Ruiz Sarabia, al sur: segunda: paso de servidumbre de 4.00 metros de ancho, en dos líneas mide: primera: mide 9.70 metros colindando con la C. Eva Sesmas Piña, segunda: mide 23.20 metros colindando con la C. Eva Sesmas Piña, al oriente: en dos líneas mide: primera: mide 22.60 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, segunda: mide 22.40 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al poniente: en dos líneas mide: primera: mide 42.30 metros colindando con Alfonso Arroyo Jaramillo, segunda: 8.20 metros colindando con Eva Sesmas Piña. Superficie aproximada de: 995.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10368/2012, BALBINA CRUZ LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero de esta Cabecera y en la calle V. Guerrero del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en línea recta a La Peña mide 50 metros y linda con Abel J., al sur: mide 50 metros y linda con Macario Jiménez G. por una cerca de piedra, al oriente: por encima de La Peña mide 10 metros y linda con Genaro S., al poniente: mide 22 metros y linda con la calle V. Guerrero. Superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 10361/2012, VERONICA BARCENAS TINOCO y LETICIA BARCENAS TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 35.60 metros colinda con Gregoria Bárcenas Tinoco, Daniel Bárcenas Solórzano y Giovanni Iván Arriaga Hernández; al sur: 35.45 metros colinda con José Luis Mondragón; al oriente: 30.18 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 26.97 metros colinda con Margarita Bárcenas Tinoco y Fabiola Bárcenas Munive. Superficie aproximada de 806.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10362/2012, MARGARITA BARCENAS TINOCO y FABIOLA BARCENAS MUNIVE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.88 metros colinda con Irma Bárcenas Tinoco y con Isaiás Bárcenas Tinoco; al sur: 20.10 metros colinda con José Luis Mondragón; al oriente: 28.37 metros colinda con Verónica Bárcenas Tinoco y con Leticia Bárcenas Tinoco; al poniente: 25.20 metros colinda con Juan Caballero. Superficie aproximada de 500.02 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10363/2012, IRMA BARCENAS TINOCO e ISAIAS BARCENAS TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.07 metros colinda con andador; al sur: 21.59 metros colinda con Margarita Bárcenas Tinoco y Fabiola Bárcenas Munive; al oriente: 28.19 metros colinda con Gregoria Bárcenas Tinoco, Daniel Bárcenas Solórzano y Giovanni Iván Arriaga Hernández; al poniente: 22.69 metros colinda con andador. Superficie aproximada de 504.65 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10364/2012, AVELINO RUIZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Rubén Méndez del Castillo, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 18.70 metros colindando con el C. Aureo Sarabia Vargas; al sur: mide 18.00 metros colindando con Fausta Cruz Benítez; al oriente: mide 12.30 metros colindando con el C. Salvador Sarabia Arroyo; al poniente: mide 13.50 metros colindando con calle Juan N. Mirafuentes. Superficie aproximada de 236.015 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 161116/282/2012, C. GUADALUPE HERNANDEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre Vidrio Plano, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m y colinda con Luis Hernández; al sur: en 25.00 m y colinda con Lauro Toledo; al oriente: en 17.00 m y colinda con Loreto Mondragón; al poniente: 17.00 m y colinda con callejón sin nombre. Superficie de 425.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

453-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **46,770** de fecha tres de abril de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL REYES OTHON** quien falleció en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, el día cuatro de enero de dos mil doce, y los señores **GIL BENITO REYES JIMENEZ** y **MARIA DEL CARMEN OTHON CISNEROS y/o MARIA DEL CARMEN OTHON DE REYES**, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos, reconocimiento de herederos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de abril de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

421-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **46,715** fecha veintidós de marzo de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CLOTILDE PEÑA SANTOS**, la cual promueven los señores **CLAUDIA CERVANTES PEÑA, EDNA CERVANTES PEÑA**, en lo personal y como apoderada de los señores **HECTOR MARTIN** y **GERARDO** ambos de apellidos **CERVANTES PEÑA**, en su carácter de albacea y herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de abril de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

421-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GONI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento Cincuenta y Uno** del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de Las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **4459 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve)**, volumen **129 (ciento veintinueve)**, de fecha **diez de abril** del año **dos mil doce**, otorgada ante mí fe, se hace constar que los señores **INGRID MARIANA TRUJILLO RUANO, MARIANO TRUJILLO RUANO, JOSE LEONARDO CUREÑO RODRIGUEZ, CARLOS MALDONADO VENEGAS, TIRSO JOSE CUREÑO JIMENEZ** y **VICENTA OFELIA CUREÑO RODRIGUEZ**, radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria del señor **TIRSO VILLEGAS MEDINA**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 11 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GONI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735.

421-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número **20931** de fecha **01 de marzo de 2012**, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **ANA MARIA FABIOLA HERNANDEZ ARVIZO, ANA LAURA BARRERA HERNANDEZ** y **ANTONIO ALBERTO BARRERA HERNANDEZ** denunciaron y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO BARRERA PEREZ**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de marzo de 2012.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

421-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **20,919**, del volumen 520, de fecha **29 de febrero de 2012**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MUÑOZ CASILLAS**, compareciendo la señora **IRMA ALEJANDRA YAÑEZ DELGADO** también conocida como **IRMA YAÑEZ DELGADO** en su carácter de heredera universal, quien aceptó la herencia conferida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de febrero de 2012.

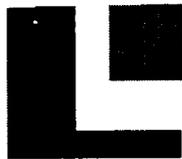
Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

421-A1.-19 y 30 abril.

**PROVEEDORA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
S A. DE C.V.**



PROVEEDORA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2012.
EN LIQUIDACION

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>150,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>150,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>150,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>150,000.00</u>

LIQUIDADOR

**HUMBERTO VEGA SALCEDO
(RUBRICA).**

470-A1.-30 abril, 15 y 29 mayo.